# PERIÓDICO OFICIAL

**ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

| Periódico Oficial del Estado | **RESPONSABLE** | Registro Postal publicación periódica |
|---|---|---|
| TAMAULIPAS | SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO | PP28-0009<br>AUTORIZADO POR SEPOMEX |

| TOMO CXLVII | Victoria, Tam., lunes 26 de diciembre de 2022. | Edición Vespertina Extraordinario Número 28 |
|---|---|---|


# SUMARIO

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO


**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas ..... 2


### SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL


**REGLAS** de Operación del Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil..... 16
**REGLAS** de Operación del Programa S121 Comedores de Bienestar ..... 24
**REGLAS** de Operación del Programa S123 Alimentando tu Bienestar..... 34
**REGLAS** de Operación del Programa S235 Primero los Pobres ..... 43
**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar..... 53
**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar..... 62
**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social . 74


### INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS


**REGLAS** de Operación del Programa S144 Transformación Juvenil ..... 85


### INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS


**REGLAS** de Operación del Programa S151 Becas Escolares ..... 95


### INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO


**REGLAS** de Operación del programa S148 Programa de Vivienda..... 110
**LINEAMIENTOS** de Operación F149 Programa de Financiamiento para Vivienda ..... 128


### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS


**LINEAMIENTOS** del Programa E155 Lazos de Bienestar ..... 143
**LINEAMIENTOS** del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad ..... 152
**LINEAMIENTOS** del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria 160
**LINEAMIENTOS** del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia..... 170
**LINEAMIENTOS** del Programa U050 Familias en Paz ..... 180
**LINEAMIENTOS** del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria..... 190
**LINEAMIENTOS** del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria..... 198
**REGLAS** de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación..... 206

condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**7.3.2. De manera permanente**

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

**8. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, puede acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales-Torre Bicentenario, Pisos 19, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Teléfono:** 834 107 8372, Ext. 42251

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Teléfono:** 834 107 8587

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos del Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución de este Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos del Programa E122 Parques y Centros de Bienestar, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Vespertina Número 156, de fecha 30 de diciembre de 2021, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**.- **LICENCIADA VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS**.- **SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**.- Rúbrica.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U044 ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL BIENESTAR SOCIAL

**VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS,** Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 8, 13, 15 numeral 1, 23 numeral 1 fracción X y 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social, y sobre la base del interés social,

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que mediante Decreto No. LXII-1171 publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 115 de fecha 27 de septiembre de 2016, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 23, numeral 1, fracción X, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 33 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

**TERCERO.** Que el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviéndose la participación de los sectores social y privado;

**CUARTO.** Que, debido a lo antes citado se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención ciudadana para el Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2023.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U044 ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL BIENESTAR SOCIAL

**ÍNDICE**

**1. Introducción**

a. Propósito

b. Diagnóstico

c. Lógica de la intervención

1.1 Glosario de términos

**2. Objetivos**

2.1. Generales

2.2. Específicos

**3. Lineamientos Generales**

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población Objetivo o área de enfoque

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de Selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

3.6.2. Monto del Apoyo

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

3.9. Coordinación Institucional

**4. Mecánica de Operación**

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega-Recepción

4.2.2. Avances Físico-Financieros

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3. Cierre de ejercicio

**5. Auditoría, control y seguimiento**

**6. Evaluación**

6.1. Evaluación Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

6.2. Evaluación Externa

**7. Transparencia**

7.1. Difusión

7.2. Información Pública

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2. De manera permanente

**8. Quejas y Denuncias**

**1. Introducción**

**a) Propósito**

La elaboración de los presentes lineamientos de operación se basa en los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en Periódico Oficial del Estado Tamaulipas Extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y en la Guía para el diseño de Reglas de Operación de programas presupuestarios con recurso estatal por El Colegio de Tamaulipas en octubre de 2021.

De acuerdo con la última medición multidimensional de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con información de 2020, en México 43.9% de la población vive en condiciones de pobreza; esto significa que 55.7 millones de personas carecen de las condiciones necesarias para el goce efectivo de sus derechos; por lo que, es a través del acceso oportuno y efectivo a los derechos sociales que se logrará disminuir el capital humano de la población mexicana en condición de carencia y vulnerabilidad social.

**b) Diagnóstico**

El índice de marginación desarrollado por el CONAPO, permite identificar las localidades del país en las que se han concentrado las condiciones de exclusión que caracterizan el fenómeno de la marginación.

A través de los mecanismos del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social, se busca que la población del estado de Tamaulipas pueda tener fácil acceso a alternativas para mejorar las condiciones sociales e ingresos de los ciudadanos que viven en el estado y que presentan estas dificultades.

La situación actual en materia de Atención Ciudadana para el Bienestar Social en las localidades donde la población tamaulipeca presenta carencias sociales y/o marginación, nos llevan a buscar disminuir los indicadores que miden la intensidad de la exclusión de la población en las dimensiones como educación, vivienda, ingresos o distribución de la población.

**c) Lógica de la intervención**

Desafortunadamente, la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Este ciclo de reproducción intergeneracional de la pobreza pone de manifiesto que su erradicación requiere de la acción conjunta y simultánea de intervenciones intersectoriales, una destinada a mejorar el ingreso disponible de los hogares en pobreza y el acceso de sus integrantes a sus derechos para el desarrollo social; y que esté asociada a la acumulación de mayor capital humano en los integrantes más jóvenes de dichos hogares que incremente la probabilidad de acceder a fuentes de ingreso permanentes.

En materia de Derechos Humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafos cuatro y cinco, establece los Derechos Humanos que toda persona tiene respecto a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, sin embargo, el derecho a la igualdad de oportunidades y el derecho al desarrollo son los más afectados por causa de la vulnerabilidad. El derecho a la igualdad de oportunidades se refiere a que existan las mismas oportunidades para que el individuo esté en posibilidad de desarrollarse en todos los ámbitos.

El derecho al desarrollo es el que garantiza mayores opciones para que las personas puedan combatir la pobreza, y para que tengan tanto calidad de vida, como acceso al disfrute de todos los Derechos Humanos.

Con base en lo anterior, se puede afirmar que la vulnerabilidad atenta contra la indivisibilidad de los Derechos Humanos, dado que éstos deben ser entendidos en forma integral; la ausencia de determinados derechos anula sistemáticamente a los demás, por tanto, la vulnerabilidad afecta la dignidad y los derechos fundamentales de personas, grupos y comunidades.

Por ello, el Gobierno del Estado de Tamaulipas debe garantizar que todos sus integrantes, en particular los más vulnerables, cuenten con un nivel de vida digno; ésta debe ser su preocupación principal y la meta hacia donde debe encaminar todos sus esfuerzos. No es posible entender el crecimiento económico o el desarrollo de una nación, si no está orientado hacia el mejoramiento constante del bienestar de la población, que es la razón de ser del Estado. En conclusión, el término vulnerabilidad obedece a la condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, un grupo o una comunidad. Por otro lado, además de los rezagos de la población, la marginación es una variable fundamental de las

privaciones o dificultades para satisfacer todas las necesidades de un grupo de población que radica en un mismo territorio.

La reducción de la pobreza y la desigualdad social y económica es uno de los principales desafíos del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de la sociedad en general. Además, este reto forma parte de los diecisiete objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, particularmente el ODS 1 que habla sobre el fin de la Pobreza, y el ODS 2, referente a combatir el hambre.

En México el CONAPO concibe este problema de la siguiente manera: La marginación es un fenómeno multidimensional y estructural originado, en la última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva, y en la exclusión de diversos grupos sociales tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo. Así mismo, destaca que "la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar"[1].

La definición anterior hace notar que la marginación no es resultado de elecciones individuales, sino que es consecuencia de un modelo productivo que no otorga a todos los individuos las mismas oportunidades por lo que la intervención del Estado se hace necesaria. Por consiguiente, el índice de marginación desarrollado por el CONAPO, permite identificar las localidades del país en las que se han concentrado las condiciones de exclusión que caracterizan el fenómeno de la marginación.

Esta medida da cuenta de las carencias que padece la población, y se construye a partir de indicadores que miden la intensidad de la exclusión en las siguientes dimensiones: educación, vivienda, ingresos y distribución de la población[2]. El programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social, dentro de la estructura programática se categoriza como U044 por lo que no obliga a contar con un padrón o registro de beneficiarios, sin embargo, con la intención de generar datos que proporcionen una estadística de la población atendida para su seguimiento, se cuantifica la población potencial de las localidades en que opera el programa.

De esta forma el programa ofrece alternativas de subsidios y apoyos sociales a personas de la localidad mediante el suministro de productos (menaje de casa[3] equipos y herramientas de trabajo[4], materiales para la construcción, medicamentos, apoyos funcionales, lentes, entre otros), así como la gestoría para resolver solicitudes que por alguna razón no hayan sido atendidas por otras dependencias o programas de índole gubernamental de los distintos niveles aunque no correspondan a la acción en particular de la Secretaría de Bienestar Social, y/o en su caso por haber sufrido algún tipo de contingencia, generando así beneficios que coadyuven a erradicar las situaciones de vulnerabilidad en carencias como rezago educativo, acceso a los servicios de salud, calidad de espacios en la vivienda o por ingresos principalmente.

Asimismo, las dependencias y entidades del Gobierno Estatal dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos establecidos para la atención de temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y cohesión social sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral

**1.1. Glosario de términos y abreviaturas**.

**Acuerdo**: Oficio de instrucción signado por el Titular del Ejecutivo del Estado.

**CATC:** Compromiso de Atención Ciudadana.

**CONEVAL**: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Dirección:** Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social.

**El Programa**: Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

**Lineamientos**: Los Lineamientos de Operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

**Secretaría:** Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**Menaje de Casa**: Son los artículos, muebles y enseres de una casa que sirven exclusiva y propiamente para el uso diario de una familia (Muebles, electrodomésticos, electrónica).

**Herramientas de Trabajo:** Útiles, instrumentos y materiales necesarios para el desempeño de las labores en el trabajo (mobiliario, maquinaria, equipo y herramienta).

---

1 Anzaldo, C., & Prado, M. (2006). Concepto y dimensiones de la marginación. Índices de marginación

2 Dimensiones de la Marginación, el índice incorpora 4 dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos trabajo. ÍNDICE ABSOLUTO DE MARGINACIÓN 2000- 2010.

3 **Menaje de casa**: son los artículos, muebles y enceres de una casa que sirven exclusiva y propiamente para el uso diario de una familia (Muebles, electrodomésticos, electrónica). SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

4 **Herramientas de trabajo**: útiles, instrumentos y materiales necesarios para el desempeño de las labores en el centro de trabajo (mobiliario, maquinaria, equipo y herramienta). LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**La o el Titular de Derecho**: Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

**2. Objetivos**

**2.1 Generales**

Contribuir a que las personas reduzcan su situación de pobreza y coadyuvar al fortalecimiento de organizaciones e instituciones públicas y privadas de carácter social.

**2.2 Específicos**

Ampliar el ejercicio de los derechos sociales de las familias tamaulipecas, instituciones educativas, religiosas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a través de:

- La implementación de proyectos para fomentar el ahorro y fortalecer el ingreso.
- La recepción de peticiones sociales, su atención pronta y expedita con el propósito de dar cumplimiento a los derechos sociales más importantes que permitan mayor bienestar, a través de: apoyos sociales entregados a personas y gestiones canalizadas a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, así como asociaciones civiles que cuenten con la competencia y atribuciones para su pronta atención.
- Potenciar los efectos del Programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el Gobierno del Estado para la población beneficiaria.

**3. Lineamientos Generales**

**3.1 Convocatoria**

El programa atenderá en convocatoria abierta y dirigida al público en general a través de medios electrónicos oficiales, delegaciones estatales en los 43 municipios del estado y a través de la ventanilla de la Dirección de la Secretaría de Bienestar Social.

**3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales**

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: “El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde…” se emiten los presentes lineamientos de operación.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

**3.3 Cobertura**

El programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social tiene cobertura en los 43 municipios del estado de Tamaulipas con base en la disponibilidad presupuestal, así como de las condiciones que le permitan operar.

La estimación de la meta de cobertura del Programa se podrá realizar considerando su presupuesto asignado, la cobertura de la población al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior y el cumplimiento de criterios de elegibilidad para el Programa, entre otras estimaciones que defina el Ejecutivo estatal.

**3.4 Población Objetivo o área de enfoque**

Se ubican a cuatro tipos de peticionarios a los que de acuerdo a sus requerimientos hacen valer su derecho de petición por las vías como a continuación se describen:

1.- Las mujeres y hombres tamaulipecos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por carencia o carencias sociales, por ingresos y en general en situación de pobreza, así como a las organizaciones religiosas, civiles, instituciones públicas o privadas de asistencia social sin fines de lucro que soliciten ayuda o apoyos sociales en efectivo o en especie y que acrediten la necesidad del apoyo para sus representados;

2.- Las mujeres y hombres tamaulipecos que por algún tipo de desconocimiento de los distintos programas del Gobierno del Estado de Tamaulipas acudan a la Secretaría para solicitar la gestión de recursos o apoyos que no proporciona la Secretaría pero que obedezcan al sector Desarrollo Social;

3.- Las mujeres y hombres tamaulipecos que en gira oficial del Gobernador Constitucional del Estado o de la persona Titular de la Secretaría de Bienestar Social, ejerzan su derecho de petición por escrito y obtengan por escrito el “Compromiso” de los funcionarios antes citados para atender su necesidad; y

4.- Todas la mujeres y hombres tamaulipecos cuyos casos en los que, por virtud de una contingencia de carácter climatológico, de salud o humano como inseguridad, incendios, brigadas y/o demandas sociales, atención a víctimas de delitos, o eventualidades que por su naturaleza sea necesario ampliar el número de beneficiarios, el programa atenderá a la población afectada sin discriminación alguna por su situación socioeconómica, desprendiéndose de los procesos a los que tengan lugar los criterios de elegibilidad señalados en el procedimiento interno de operación correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

**3.5 Titulares de Derecho**

Las o los Titulares de derecho elegibles para ingresar al Programa son aquellas que presenten vulnerabilidad sobre todo por ingresos, que habitan en el estado de Tamaulipas, así como que cumplan con el apartado 3.4 de los presentes lineamientos.

**3.5.1 Requisitos**

- Petición original firmada por la o el beneficiario solicitante.
- Acreditarse con Identificación Oficial Vigente.
- Comprobante de Domicilio (no mayor a 3 meses) puede ser recibo de agua, luz o teléfono.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Constancia de estudios del último ciclo escolar cursado (en caso de no ser estudiante se omite el requisito).

**3.5.2 Procedimiento de Selección**

1. Analizar la Petición Ciudadana recibida por diferentes vías (ventanillas de atención, delegaciones regionales, giras del Gobernador y titular de la Secretaría, y en las propias oficinas del titular del ejecutivo).

2. La Dirección emite “ACUERDO” o “COMPROMISO” que indica la atención de la petición;

3. Adjuntar a la petición los requisitos con documentos auténticos, es decir, se encuentren dentro del marco legal aplicable, y entregar al personal de la Secretaría de Bienestar Social a través de la Dirección, y/o Delegaciones;

4. Oficio de autorización por la o el Titular de la Secretaría de Bienestar Social. Aplica para apoyos por contingencia;

5. Validación Presupuestal por la Instancia Ejecutora;

6. La Dirección informa al solicitante que cumple con los criterios de elegibilidad para la entrega del Apoyo o en su caso de la autorización del apoyo directo por instrucción del Titular del Ejecutivo y o el Titular de la Secretaría;

La asignación de los beneficios del programa a las familias se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal que el programa permita y se tendrá como prioridad a las personas que habiten en zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

**3.5.3 Resolución**

- Una vez recibida la petición en la Dirección, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5.
- Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante oficio que ha sido aprobada su solicitud.
- En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución al solicitante por medio de llamada.

**3.6 Características de los apoyos**

**3.6.1 Tipo de apoyo**

Apoyos económicos, en especie o servicios asistenciales diversos a personas y/o familias en riesgo y vulnerabilidad por carencia o carencias sociales, por ingresos y en general en situación de pobreza, las que se requieran en casos urgentes o para el fortalecimiento socio-familiar.

De esta forma el programa ofrece alternativas de subsidios y apoyos sociales a personas de la localidad mediante el suministro de productos (**menaje de casa equipos y herramientas de trabajo**, materiales para la construcción, medicamentos, apoyos funcionales, lentes, entre otros), así como la gestoría para resolver solicitudes que por alguna razón no hayan sido atendidas por otras dependencias o programas de índole gubernamental de los distintos niveles aunque no correspondan a la acción en particular de la Secretaría de Bienestar Social, y/o en su caso por haber sufrido algún tipo de contingencia, generando así beneficios que coadyuven a erradicar las situaciones de vulnerabilidad en carencias como rezago educativo, acceso a los servicios de salud, calidad de espacios en la vivienda o por ingresos principalmente.

**3.6.2 Monto del apoyo**

Será de acuerdo a la necesidad, considerando Zona de Atención Prioritaria (ZAP) o situación de riesgo y estará sujeta a disponibilidad presupuestal y demás criterios puntualizados en el procedimiento de selección del Programa.

**3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones**

**a) Derechos**:

I. Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación;

II. Obtener información clara, sencilla y precisa sobre el procedimiento de selección;

III. Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias; y

IV. Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa.

**b) Obligaciones**:

I. Proporcionar información fidedigna, respaldada con los documentos necesarios;

II. Ser responsable del trámite y acudir a los lugares que la Dirección les señale, en fecha y hora exacta, a efectos de recibir el apoyo correspondiente;

III. Firmar la carta bajo protesta, manifestando su voluntad de sujetarse a los presentes lineamientos; y

IV. Atender a los plazos establecidos por el personal de la Secretaría, referente a la recepción de los apoyos.

En virtud de la fracción anterior, las personas titulares de derecho, tendrán un plazo de 5 días hábiles para recibir el apoyo respectivo. En caso de que, dentro del plazo señalado, las personas titulares de derecho, no se presentaran a recibir el apoyo, la Dirección contará con 2 días hábiles para realizar las acciones necesarias a fin de su localización y de pactar la modalidad de la entrega correspondiente, pasado el término señalado y en caso de que aún no se hubiese recogido el apoyo, por no haber sido localizada la persona titular de derecho, la Dirección podrá reasignarlo, haciendo las debidas diligencias administrativas y jurídicas, en su caso.

Con excepción del término señalado en el párrafo anterior, cuando los apoyos involucren para su entrega, la participación de instituciones bancarias, los plazos se sujetarán a lo previsto en la normatividad aplicable, haciéndose constar en todo caso, la manifestación expresa de la persona titular de derecho, con la institución bancaria correspondiente para sujetarse a sus disposiciones jurídicas aplicables.

**c) Sanciones**:

La persona Titular de Derecho será sujeto de retiro del apoyo social otorgado por la Secretaría:

I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes lineamientos;

II. Cuando la persona titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender la carencia presentada, por cualquier orden de Gobierno; y

III. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.

En los casos en que la persona titular de derecho fallezca, renuncie al apoyo del Programa, no asista al lugar, fecha y hora de entrega del apoyo, cambie de localidad, también se suspenderá definitivamente el apoyo del Programa según sea el caso.

**3.7 Instancia (s) Ejecutora (s)**

La Dirección será la responsable de realizar la operación y, en su caso, el seguimiento al programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

**3.8 Instancia (s) Normativa (s)**

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los presentes lineamientos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

**3.9 Coordinación Institucional**

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades con el propósito de maximizar resultados.

**4. Mecánica de operación**

**4.1 Proceso**

Una vez recepcionada la petición ciudadana en la Secretaría de Bienestar Social, se informa al ciudadano que el periodo de respuesta varía de acuerdo a los procedimientos de los lineamientos y/o Reglas de operación de cada programa de la Secretaría de Bienestar Social, sus Organismos Descentralizados, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado y Asociaciones Civiles según corresponda lo solicitado.

La Secretaría a través de la Dirección, clasifica la petición y la canaliza por medios oficiales, de acuerdo a sus atribuciones.

La Dirección identifica Peticiones Ciudadanas, por Contingencias, por Compromisos del Titular del Ejecutivo o de la o el titular de la Secretaría de Bienestar Social.

La Dirección captura en el sistema de Plataforma Única la petición ciudadana y da seguimiento hasta su finiquito con excepción de las peticiones canalizadas a otras dependencias.

La Dirección inicia el procedimiento de entrega de beneficio o apoyo social Compromiso del Titular del Ejecutivo o de la persona titular de la Secretaría, bajo ACUERDO firmado por la Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana del Ejecutivo del Estado u oficio de autorización de la Secretaría (CATC) y da seguimiento hasta su finiquito positivo.

La Dirección turna en caso de ser Petición Ciudadana a la Subsecretaría que opera el programa que corresponda atender la petición, da seguimiento en la Plataforma Única e informa al ciudadano el seguimiento.

El área de acuerdo a su competencia informa a la Dirección de Atención Ciudadana que puede atender la petición, ya que cumple con los requisitos del Programa.

Una vez que se cumple con todos los requisitos, la Dirección crea un expediente y lo turna para validación obteniendo de la Secretaría Particular de la Secretaría, oficio de autorización presupuestal para la entrega de Apoyo Social.

La Dirección comunica al solicitante que acuda a las Oficinas de la Secretaría de Bienestar Social o Delegación de Bienestar Social en los municipios, a entregar su documentación, se les apoya en la recepción de documentos a través de las Delegaciones de Bienestar Social y se revisa que se cumpla con todos los requisitos, en caso de no cumplir se le informa al solicitante para que los complemente.

La Dirección remite al área correspondiente de la Secretaría, para que de manera inmediata se contacte al solicitante con la finalidad de ratificar la petición, solicitar requisitos y generar un expediente para su atención. La Dirección solicita autorización presupuestal con oficio signado para la o el Titular de la Secretaría de Bienestar Social, envía expediente a la Dirección Administrativa incluyendo requisición de compra para su atención procedente, una vez adquirido el apoyo informa al área correspondiente para verificación antes de su entrega al ciudadano.

La Dirección solicita a través de la Plataforma Única el finiquito positivo de la petición. En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la Dirección informa al solicitante que por el momento no podrá ser atendida su solicitud y que se incorporará a lista de espera del programa que atiende su necesidad.

Con expediente completo y al no existir disponibilidad presupuestal, la Dirección captura en la Base de Datos (Excel), y archiva expediente.

La Dirección de Atención Ciudadana programa la entrega del Apoyo Social y toma evidencia fotográfica, y/o en el mismo acto el ciudadano firma un recibo en el cual se describen las características del apoyo, los requisitos de contra entrega y el número de folio, la Dirección envía expediente completo al Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa para la comprobación de entrega de beneficio.

La Dirección cierra expediente y solicita a Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana del Ejecutivo del Estado el finiquito positivo del Compromiso del Titular del Ejecutivo Estatal.

La Dirección cierra expediente y archiva el compromiso positivo de la o el Titular de la Secretaría.

En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la Dirección informa al solicitante que por el momento su solicitud estará en lista de espera hasta autorización presupuestal.

La Dirección inicia el procedimiento de entrega de beneficio o apoyo social directo por Contingencia con oficio de autorización de la Secretaría (CATC) y da seguimiento hasta su finiquito positivo sin aplicar encuesta socioeconómica y quedarán exentos para presentar toda la documentación en copia simple (identificación oficial, Clave Única de Registro de Población y comprobante de domicilio).

**4.2 Ejecución**

La Dirección de Atención Ciudadana realizará el procedimiento para la entrega del Apoyo Social, realizando la toma de evidencia fotográfica, y/o en el mismo acto el ciudadano firma un recibo en el cual se describen las características del apoyo, los requisitos de contra entrega y el número de folio que corresponda, estableciendo comunicación con la persona titular de derecho conducentes que lo acreditan como tal, siempre y cuando se tenga el cumplimiento de requisitos para la validación del apoyo social recibido.

Los presentes Lineamientos estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por la o el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes en materia de contingencias sanitarias.

**4.2.1 Acta de Entrega-Recepción**

El programa se ajusta a los lineamientos oficiales de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para los efectos de continuidad del Programa.

**4.2.2 Avances Físico-Financieros**

La Dirección Administrativa de la Secretaría, realizará un informe físico-financiero del Programa de manera bimestral y lo remitirá a la Secretaría Técnica dentro de los primeros 5 días del mes posterior al que informa.

**4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos**

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los Titulares de Derecho de ambos componentes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el Titular de Derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de los requisitos mencionados en los presentes lineamientos.
- Cuando no sea localizado en la dirección proporcionada para recibir el apoyo.
- Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.

En caso de suspenderse la ayuda social, la Secretaría por conducto de la Dirección, notificará a la persona Titular de Derecho en un término no mayor a 30 días naturales dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el apoyo.

**4.3 Cierre del Ejercicio**

La Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

**5. Auditoría, control y seguimiento**

El ejercicio del recurso estatal del Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

**6 Evaluación**

**6.1 Interna**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un monitoreo y seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

**6.1.1 Indicadores de Resultados**

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa U044 de Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

| Nivel | Resumen narrativo (objetivos) | Nombre del Indicador | Medios de verificación | Supuestos |
|---|---|---|---|---|
| Fin | Contribuir a reducir el número de población en situación de vulnerabilidad por ingreso en el Estado de Tamaulipas mediante la entrega de apoyos sociales. | % de población en situación de vulnerabilidad por ingreso. (# de población en situación de vulnerabilidad por ingreso en Tamaulipas) / (# Total de habitantes en Tamaulipas) X (100). Bianual | Medición multidimensional de la pobreza CONEVAL, módulo de Bienestar. | La dinámica económica de Tamaulipas permanece estable |
| Propósito | Población, organizaciones e instituciones públicas y privadas mejoran su situación de pobreza y fortalecen su ingreso. | Porcentaje de población con apoyos que mejoraron sus ingresos. (# ciudadanos, organizaciones e instituciones públicas y privadas que recibieron apoyo) / (# Apoyos recibidos) Anual | Formato de Seguimiento Interno (BD) Departamento de Atención Ciudadana de la SEBIEN | Presentan carencia social y hacen valer su derecho de petición. |

| Nivel | Resumen narrativo (objetivos) | Nombre del Indicador | Medios de verificación | Supuestos |
|---|---|---|---|---|
| Componentes | C1. Apoyos sociales entregados. | Porcentaje de apoyos sociales entregados [(Número de apoyos sociales entregados) /(Número de peticiones aprobadas recibidas)]*100 Semestral | Registros administrativos de la Dirección de Atención Ciudadana de la SEBIEN | La población realiza sus peticiones especiales |
| | C2. Gestiones canalizadas a otras dependencias | Porcentaje de gestiones recibidas canalizadas [(Número de peticiones que no son competencia de la SEBIEN canalizadas)/ (Número de peticiones recibidas)]*100 Semestral | Registros administrativos de la Dirección de Atención Ciudadana de la SEBIEN | La población entrega sus peticiones indistintamente de la competencia de la SEBIEN |
| Actividades | C1. A1. Apoyos sociales entregados por Acuerdos del Gobernador. | Porcentaje de apoyos a beneficiarios por Acuerdos del Gobernador [(Número de beneficiarios programados para entrega de apoyo) / (Número de beneficiarios con Acuerdos entregados)]*100 Trimestral | Registros administrativos de la Dirección de Atención Ciudadana de la SEBIEN | El C. Gobernador del Estado adquiere acuerdos con la población. |
| | C1. A2. Apoyos sociales entregados por compromisos del (la) Secretario etiquetados como CATC. (Compromiso de Atención Ciudadana) | Porcentaje de apoyos a beneficiarios por Compromisos del Secretario [(Número de beneficiarios que recibieron su apoyo) / (Número de beneficiarios con CATC programados)] Trimestral | Registros administrativos de la Dirección de Atención Ciudadana de la SEBIEN | La persona titular de la Secretaría de Bienestar Social adquiere compromisos con la población. |
| | C1. A3. Apoyos sociales entregados por Contingencia. | Porcentaje de apoyos a beneficiarios por Contingencias [(Número de apoyos entregados)/(Número de peticiones de damnificados)]*100 Trimestral | Registros administrativos de la Dirección de Atención Ciudadana de la SEBIEN | Eventos fortuitos o contingencias presentadas. |
| | C2. A1. Seguimiento de peticiones canalizadas a otras Dependencias. | Porcentaje de peticiones atendidas por otras Dependencias [(Número de peticiones atendidas por otras dependencias)/(Número de peticiones canalizadas a otras dependencias)]*100 Semestral | Registros administrativos de la Dirección de Atención Ciudadana de la SEBIEN | La población entrega sus peticiones indistintamente de la competencia de la SEBIEN. |

**6.2 Externa**

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

**7. Transparencia**

**7.1 Difusión**

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría:

https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos.

La Secretaría a través de la Dirección de Comunicación Social y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

**7.2 Información Pública**

La Secretaría Técnica de la Secretaría, será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia, asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda: "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social*", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

**7.3 Medidas complementarias**

**7.3.1 En periodos electorales**

La instancia ejecutora, deberá de cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

La instancia ejecutora del programa, deberá cuidar que durante el periodo de veda de propaganda gubernamental, por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspendan, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**7.3.2 De manera permanente**

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

**8. Quejas y Denuncias.**

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: (834) 1078427

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamulipas.gob.mx Teléfono: (834) 1078587 Ext. 43627

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Los presentes Lineamientos del Programa U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. La implementación y ejecución de este Programa U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO**. Se abrogan los Lineamientos del Programa U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Anexo Número 156, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós

**ATENTAMENTE**.- **LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS**.- **SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**.- Rúbrica.